Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 872

Insumo Est.

11327

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 463, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO FIRMADO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. Y JACK FACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/11 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*.

Asunción, 4 de SETIEMBRE de 2012

VISTOS:

La Nota DGGIES/DA/SUOC N° 1362, de fecha 22 de agosto de 2012, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 463, de fecha 22 de mayo de 2012, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Plurianual N° 21/2011 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 463, de fecha 22 de mayo de 2012, se rectifica la Resolución S.G. 93, de fecha 26 de febrero de 2012, correspondiente a la Licitación Pública Nacional – Plurianual N° 21/2011 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*; convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, SUOC N° 39 Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que por Nota DGGIES/DA/SUOC N° 1362/2012, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud informa que: ...

1 Resolución DNCP N° 1241/12 de fecha 9 de julio de 2012, la cual en el Art. 1 expresa: *"Hacer lugar a la protesta promovida por la firma unipersonal CIRUMED contra la reevaluación y consecuente adjudicación de los ítem N° 151, 153, 154 realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/11"*; el Art. 2 el cual expresa: *"Declarar la nulidad, de adjudicación de los ítem protestados 151, 153 y 154, y en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas"* y el Art. 3 el cual expresa: *"Disponer una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado, en relación a los ítem 151, 153 y 154 impugnados, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y las directrices brindadas en la presente Resolución"*.

2 Memorando DGGIES/DA/SOUC N° 234/12, por el cual se remite una copia de la Resolución de rectificación de adjudicación S.G. N° 463, del 22 de mayo de 2012, con el fin de comunicar que en la misma el ítem 155 figura en el cuadro de adjudicación a favor de la empresa CIRUMED como también en el listado de ítem declarados desiertos. Asimismo el ítem 157 figura en el considerando y no así en el cuadro de adjudicación de la Resolución arriba mencionada".

3 Nota *DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A*, de fecha 8 de mayo del 2012, que informa cambio de la firma de representantes de los productos distribuidos por DYSA, debido a que la firma ARGON MEDICAL DEVIDES ha adquirido la distribución exclusiva y derechos de los productos médicos de la firma BD CRITICAL CARE; y en fecha 28 de mayo del 2012, a través de la cual solicita una adenda al contrato N° 269/11, debido a que en el contrato firmado figuran ítem contemplando la marca ARGON y en la orden de compra solicita la marca BD; asimismo de fecha 6 de agosto de 2012, la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. aclara que debido a que la firma ARGON adquirió la firma BD y durante ese proceso de transición existen productos que vienen con la marca BD y otras con la marca ARGON por ende de los productos tienen las mismas especificaciones que fueron ofertadas siendo la única variación la marca

6/9/12
1315

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2157, de fecha 27 de agosto de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 463, de fecha 22 de mayo de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional – Plurianual N° 21/2011 "*ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*"; conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente resumen:

Oferente	Ítem	Monto
1. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.	69 y 85	161.005.500
2. DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	82, 86, 87, 99, 181, 182 y 183	646.980.730
3. DROGUEPAR S.A.	27, 83, 84, 90, 91, 117, 169, 172, 173 y 179	1.597.134.676
4. GLORIMAR I.C.S.A.	16, 17, 97, 98 y 116	608.913.980
5. HOSPITALAR S.A.	210	298.664.800
6. IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.	1, 2, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 89, 100, 101, 102, 110, 200 y 201	7.682.865.430
7. INTERLABO S.R.L.	12, 13 y 14	298.660.000
8. J.C.M. PHARMA S.R.L.	42, 43, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 163	469.781.665
9. JACK FACK S.A.	162	3.256.000
10. CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE	5, 6, 7, 8, 9, 10, 150, 151, 152, 153, 154, 157, 158 y 159	165.950.730
11. MAKRI S.A.	44 y 79	35.530.000
12. NELSON ARCOS S.R.L.	55, 56, 57, 58, 59, 60, 113, 114, 115, 129, 164, 165, 166, 171, 174, 175, 177, 178, 184, 185 y 186	142.941.600
13. P & H PHARMA S.A.	79, 147, 207 y 208	56.108.500
14. PROSALUD FARMA S.A.	3, 4, 23 y 96	252.118.800
15. SOLUMEDIC S.A.	107 y 108	23.000.000
16. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	19, 20, 24, 28, 30, 31, 33, 51, 53, 54, 61, 64, 81, 118, 119, 120, 134, 136, 137, 140, 187, 188, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 205 206, 209, 211, 212, 213 y 214	2.916.772.627
17. VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	18, 21, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 104, 122, 123, 124, 130, 135, 138, 139, 142, 143, 144, 189, 203 y 204	3.879.033.433
TOTAL ADJUDICACIÓN		19.238.718.471

GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO.

4 de SETIEMBRE de 2012
Hoja N° 3

Articulo 2°. Autorizar la suscripción de la Adenda al contrato N° 269/11 con la firma Distribuidora Ypacarai S.A.; con la empresa JACK FACK S.A. y la firma de Contrato con la empresa CIRUMED, de Luis Armando Abbate, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/11 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, conjuntamente con el Comité de Evaluación.

Artículo 3°. Determinar que los demás puntos y artículos de la Resolución S.G. N° 463, de fecha 22 de mayo de 2012, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

MI... DIR... ...AL ...OS
Fecha 5/9/12 7:30
Entr. 4199
Firm Adauca

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Exp. A.J. N° ....4080..../12

DICTAMEN A. J. N°..2157.....

A: **PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA, Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **RECTIFICACIÓN DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G.N° 463 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2012 EN LA LPN N° 21/12 " ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL MSP y BS " .-**

FECHA: **27/AGOSTO/2012.-**

Con relación a la Nota DGGIES/D.A./SUOC CEM N° 1362/2012, en donde solicitan, dictamen con relación a la suscripción de la Resolución por la cual se solicita la Rectificación del Art. 1° de la Resolución S.G.N° 463 de fecha 22 de mayo del 2012 en la licitación de referencia, teniendo en cuenta la solicitud de verificación y corrección solicitadas al Comité de Evaluación por la Resolución DNCP N°1241/12 y las notas presentadas por la firma Distribuidor Ypacarai S.A. (DYSA), específicamente en los ítems 151, 153, 154 y 155, por tanto, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones de carácter legal, por lo que el Señor Ministro, **puede suscribir la Resolución Ministerial correspondiente rectificando parcialmente el art. 1° de la Resolución S.G.N° 463 de fecha 22 de mayo del 2012 y autorizando la suscripción de la Adenda al contrato N° 269/11 con la firma Distribuidora Ypacarai S.A, con la firma JACK FACK S.A. y con la firma CIRUMED de Luis Armando Abbate la firma del contrato respectivo.**

Es mi dictamen.-

Sergio [illegible]
[illegible] 6.580
Dirección [illegible] Asesoría Jurídica
[illegible] y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LB/sb

11.397 29 AUG 2012
8:10